

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOBRE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM)

Aprobado en Junta de Facultad de 28 de febrero de 2014

Preámbulo

Los planes de estudios de los diferentes Másteres universitarios de la Facultad de Ciencias establecen que el Trabajo Fin de Máster (TFM) constituye una asignatura que representa la fase final del plan de estudios, y supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de un Tutor/Director o Tutora/Directora, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, así como las capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster

El presente reglamento pretende, al amparo de la Normativa para los Títulos Oficiales de Máster de la Universidad de Alicante (BOUA de 20-12-12) y de la Normativa sobre los Trabajos de fin de Grado/Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Alicante (BOUA de 31-10-2012, art. 1 punto 3), fijar una serie de directrices comunes relativas a los TFM de los Másteres adscritos administrativa y académicamente a la Facultad de Ciencias, de acuerdo con el art. 81.e. del Estatuto de la Universidad de Alicante, que la faculta para establecer los criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes del centro.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Este reglamento tiene por objeto marcar los criterios que se tienen que seguir para que la realización, defensa, evaluación y tramitación administrativa de la asignatura TFM, se produzca de manera adecuada, garantizando la igualdad de oportunidades.
2. El presente reglamento será de aplicación a los Títulos Oficiales de Máster universitario adscritos a la Facultad de Ciencias.
3. Este reglamento no será de aplicación a los Másteres conjuntos universitarios, que se atenderán a lo estipulado por la Comisión Académica del Máster establecida por el correspondiente convenio, siempre que ello no contravenga la Normativa General de Másteres y de TFM de la UA.

Artículo 2. Naturaleza del TFM

1. El TFM, de acuerdo con la Normativa UA, será un trabajo original, autónomo y personal, cuya elaboración podrá ser individual o coordinada, y que cada estudiante realizará bajo la orientación/dirección de un Tutor/Director o Tutora/Directora académicos.
2. Este TFM permitirá al alumnado mostrar de manera integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Título de Máster universitario.
3. En casos excepcionales, atendiendo a las características del TFM, y en particular en aquellos TFM realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Alicante, podrá haber cotutorías con otro personal relacionado con la temática del Máster y que se considere de especial relevancia. En estos casos, la Tutora/Directora o

Tutor/Director académico, compartirá con la persona cotutora las tareas de dirección y orientación del estudiante.

4. El TFM estará diseñado de forma que pueda ser elaborado en el número de horas correspondientes a los ECTS asignados a esta materia en el plan de estudios correspondiente.

Artículo 3. Matrícula del TFM

1. La matrícula del TFM se formalizará en los periodos establecidos en el calendario académico de la UA.
2. Solamente se admitirá la matrícula del TFM del alumnado que cumpla los requisitos establecidos en su plan de estudios y en la normativa de la UA vigente al respecto

Artículo 4. Asignación y funciones de coordinador/a de la asignatura TFM:

1. La Comisión Académica de Máster de la Facultad de Ciencias (CAMFC), vista la propuesta de cada Comisión Académica de Máster (CAM), designará como Coordinador/a de la asignatura TFM de cada uno de los Másteres del Centro, a un miembro del profesorado de la Universidad de Alicante con vinculación permanente, que imparta docencia en la titulación.
2. La coordinación de la asignatura de TFM llevará implícita la responsabilidad directa sobre la misma, y comportará la correcta elaboración de la guía docente y la cumplimentación de las actas en el Campus Virtual.
3. Será la persona responsable de adjudicar a cada estudiante el tema final de su TFM y la Tutora/Directora o el Tutor/Director académico que lo supervisará.
4. Se encargará de comunicar la relación completa de estudiantes, trabajos y tutores/cotutores o tutoras/cotutoras a la CAMFC, para su aprobación.
5. Hará las gestiones oportunas para que su lista de adjudicaciones aparezca publicada en el Campus Virtual y en la web de su Máster.
6. Llevará a cabo otras funciones derivadas de su cargo, entre ellas, las descritas en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del presente reglamento.
7. La Comisión Académica de cada Máster, junto con el Coordinador/a de la asignatura TFM, velará en todo momento por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

Artículo 5. Oferta de temas para la elaboración del TFM

1. La CAMFC, aprobará y hará públicos al inicio del curso, el procedimiento y los criterios de asignación de TFM y del profesorado Tutor/Director o Tutora/Directora de cada uno de los Másteres del Centro, así como una relación de las líneas temáticas (propuestas) susceptibles de ser desarrolladas como TFM. Todos estos aspectos deberán quedar reflejados en todas las guías docentes de la asignatura TFM de la Titulación.
2. Los Departamentos que impartan docencia en la asignatura de TFM, en el plazo establecido por el Centro, tendrán obligación de ofertar un número suficiente de propuestas que garantice la total cobertura de la docencia del alumnado matriculado en la asignatura.
3. Igualmente, en el plazo establecido por el Centro, cada estudiante podrá proponer un tema propio a uno de los Departamentos implicados en la titulación, para lo que

deberá formular la solicitud oportuna. En el supuesto de que el Departamento rechace la propuesta, deberá notificárselo al alumno/a, indicando los motivos de la no aceptación. En caso de aceptación de la misma, el Departamento informará a la Comisión Académica del Máster correspondiente, para que, a través del coordinador o de la coordinadora de la asignatura, sea incorporada al resto de propuestas que deberán ser aprobadas en la CAMFC.

Artículo 6. Asignación de cada TFM, y del profesorado Tutor/Director o Tutora/Directora

1. A comienzos del curso, o en cualquier caso con anterioridad al semestre en el que se imparta la asignatura, el Coordinador o Coordinadora de la asignatura TFM de cada uno de los Másteres del Centro, según los acuerdos alcanzados en las respectivas Comisiones Académicas de Máster, será el encargado de adjudicar a cada estudiante el tema final de su TFM y la Tutora/Directora o el Tutor/Director académico que lo supervisará. Cuando existan cotutorías, ello se hará constar adjuntando además un informe del posible cotutor/cotutora, en el que éste manifieste su interés por el proyecto presentado y su intención de participar en la cotutorización.
2. La CAMFC será la que en su caso apruebe y haga públicas en la página Web de la Facultad, tras el periodo correspondiente de reclamaciones que el Centro establezca, las listas definitivas con la información de todos los TFM adjudicados en cada Máster.
3. Cualquier modificación posterior, deberá ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y deberá contar con la autorización de la CAMFC.
4. Cada estudiante tendrá pues asignado un Tutor/Director o Tutora/Directora académico perteneciente al personal que imparte docencia en el Máster, incluido el profesorado externo del Máster en los casos de Máster interuniversitario.
5. Corresponde a los Tutores/Directores o Tutoras/Directoras respectivos de cada TFM:
 - a) orientar y asesorar al alumnado sobre la temática elegida.
 - b) Dirigir y supervisar el proceso de elaboración del trabajo.
 - c) Realizar labores de seguimiento de las actividades durante el periodo de duración del mismo.
 - d) Velar por la calidad del TFM y su adecuación a los contenidos, objetivos y competencias establecidos en la titulación y autorizar la presentación.
6. El Departamento al que esté adscrita la Tutora o Tutor académico, será responsable de la sustitución del mismo, temporal o permanentemente, cuando se den supuestos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la UA; dicha sustitución deberá ser informada por el Coordinador o la Coordinadora de la asignatura TFM, a la CAMFC, con el fin de proceder a la incorporación del cambio en el Máster correspondiente.
7. Con el objeto de poder aplicar parámetros objetivos de evaluación y comparación, y de garantizar la calidad del trabajo y la igualdad de oportunidades, se recomienda que la Memoria se ajuste en la medida de lo posible a las directrices básicas recogidas en el documento al efecto aprobado en Junta de Facultad, al menos en cuanto a los aspectos generales se refiere. En cualquier caso, será la Comisión Académica de cada Máster la que determine las características definitivas de la guía de elaboración del TFM.

Artículo 7. Depósito del TFM

1. Cada estudiante tendrá que entregar a la Secretaría de la Facultad de Ciencias, la solicitud de presentación y lectura de Trabajo Fin de Máster, con una antelación mínima de 15 días naturales antes de la defensa.
2. Para poder ser evaluado, cada estudiante tendrá que entregar al Coordinador o Coordinadora de la asignatura, al menos tres ejemplares impresos y encuadernados del TFM (uno para cada miembro del Tribunal), y un ejemplar en formato electrónico para su registro y depósito en la secretaría de la Facultad de Ciencias, que deberá ir acompañado de la versión definitiva del trabajo en formato digital.
3. El Coordinador o Coordinadora de la asignatura, notificará a la Secretaría de la Facultad los datos identificativos del trabajo y les hará llegar el ejemplar en formato electrónico para su registro; enviará además un ejemplar impreso a cada miembro del Tribunal y entregará al estudiante un documento donde conste la fecha de entrega del trabajo en la Secretaría.
4. El plazo entre la fecha de depósito del TFM y la de su defensa, no podrá ser inferior a 7 días naturales.

Artículo 8. Tribunales

1. El TFM será evaluado por un Tribunal, en la composición del cual, y siempre en la medida de lo posible, se seguirán las disposiciones vigentes sobre igualdad de género. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes (presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal) a designar de entre el profesorado de la titulación. Excepcionalmente, podrá designarse profesorado de otros Títulos o personal colaborador externo con titulación universitaria; en ambos casos, nunca más de uno por Tribunal. No podrá formar parte del Tribunal quién sea Tutor/Director o Tutora/Directora, ni cotutor o cotutora, del estudiante que presenta su trabajo.
2. La Comisión Académica de cada Máster, podrá proponer el número de Tribunales que considere oportuno para garantizar una correcta adecuación a cada especialidad o itinerario del Título, procurando un reparto equitativo de los trabajos entre los Tribunales nombrados. El Coordinador o Coordinadora de la asignatura, se encargará de hacer llegar a la CAMFC, a principios del segundo semestre y en el plazo que se establezca en la Facultad, la lista con los miembros del Tribunal o Tribunales de su Máster.
3. El Tribunal o Tribunales de evaluación de los TFM de los diferentes Másteres, serán en su caso aprobados y publicados por la CAMFC, dentro del periodo establecido para ello por la Facultad.

Artículo 9. Defensa del TFM

1. El TFM no podrá ser defendido hasta que el o la estudiante no haya superado el resto de las asignaturas del Máster necesarias para la obtención del Título.
2. Todos los TFM se defenderán en sesión pública. Cada estudiante expondrá ante el Tribunal el trabajo desarrollado, durante un tiempo máximo recomendado de 15 minutos, y a continuación, el Tribunal podrá debatir con el o la estudiante sobre los aspectos que considere pertinentes, también durante un tiempo máximo

recomendado de 15 minutos. Los tiempos son recomendados; será pues la Comisión Académica de cada Máster la que en su caso decida ampliarlos o reducirlos.

3. Salvo que concurren circunstancias extraordinarias, la defensa del TFM se hará siempre de manera presencial. En el caso de tener que recurrir a la no presencialidad, pensando siempre en casos excepcionales, como puede ser el del alumnado extranjero que haya concluido el resto de asignaturas y haya regresado a su país de origen, se recurrirá preferiblemente a la videoconferencia online, previa reglamentación y aprobación de su uso en la CAMFC.
4. Al inicio de cada curso, y en todo caso con anterioridad al semestre de impartición de la asignatura, el Coordinador o Coordinadora de TFM, proporcionará a la CAMFC un listado con los días propuestos de lectura de los trabajos acordados para cada Máster. La CAMFC, a su vez, fijará y hará públicos los periodos de defensa definitivos de los trabajos. Estos periodos se programarán siempre, teniendo en cuenta los plazos que para el cierre de actas fije la Universidad en su calendario académico oficial.
5. La CAMFC, con una antelación mínima de 48 horas, hará finalmente públicos el lugar y la hora de la defensa de cada trabajo.

Artículo 10. Calificación

1. Una vez realizada la defensa del trabajo, el Tribunal rellenará y firmará un Acta de Evaluación, que proporcionará la Facultad, donde conste la calificación numérica obtenida, de acuerdo con la normativa vigente sobre calificaciones de la Universidad de Alicante. Esta acta será remitida al Coordinador o Coordinadora de TFM, para adjuntarla, si procede, al acta definitiva de la asignatura.
2. Cada Tribunal emitirá una calificación única y colegiada, de acuerdo con la normativa vigente sobre calificaciones de la Universidad de Alicante, que incluirá un informe razonado. La calificación que figurará en el acta será la media aritmética de las calificaciones individuales. Si la calificación fuera igual o superior a 9.0, se indicará, además, si se propone la calificación de matrícula de honor. El número de Matrículas de Honor se establecerán de acuerdo con la normativa vigente al respecto en la UA.
3. Las Matrículas de Honor serán asignadas entre el alumnado propuesto para esta calificación, en una reunión de la CAMFC. Cuando hubiera más propuestas que número de Matrículas de Honor que se pudieran asignar, la adscripción se hará por consenso. Si no hubiera acuerdo, esta asignación recaerá en el o la estudiante o estudiantes, de entre los propuestos, con el expediente académico global más alto del Máster, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa propia de la Universidad de Alicante sobre premios extraordinarios.
4. La asignación de las Matrículas de Honor, solamente se podrá hacer una vez se hayan defendido todos los TFM depositados dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria.

Artículo 11. Custodia y publicidad de los TFM

La memoria de TFM, después de su lectura y aprobación:

1. Estará protegida por la ley de propiedad intelectual.
2. Las memorias de los TFM serán custodiadas archivadas en el Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante (RUA), o bien en el sistema de archivo que pudiera habilitarse a tal efecto.

3. En caso de publicación, será necesaria la autorización expresa del autor o autora. Asimismo, el tutor o tutora podrá exigir la firma previa de un acuerdo de confidencialidad al tutelado o tutelada para su publicación.
4. Asimismo, si las características del trabajo así lo aconsejan, el tutor o tutora podrá desaconsejar la libre difusión del trabajo.
5. Si la publicación se realiza en el RUA, se deberá tener en cuenta los requisitos establecidos por Universidad de Alicante.

Disposición final:

La presente normativa, una vez aprobada por Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA.